



## Resolución Directoral

Callao, 22 de Diciembre de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 576-2021-HN-DAC-C-OADI de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; el Informe N° 623-2021-OAJ-HNDAC de fecha 20 de diciembre de 2021; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el residentado médico, es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de profesionales de medicina humana;

Que, el artículo 4° del acotado dispositivo normativo, establece que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, al respecto, cabe indicar que el literal d) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es función de este hospital, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos a cargo de las Universidades e instituciones educativas, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación según los convenios respectivos;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30453, establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico, son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por i) el Director General de la institución prestadora o el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Docencia e Investigación o quien haga sus veces en cada sede, ii) un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, iii) los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, (iv) un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede y, (v) un representante del Cuerpo Médico de la institución;

Que, bajo ese contexto, mediante documento de vistos de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita se conforme el referido comité; y por consiguiente, se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 272-2016-DG-HNDAC de fecha 31 de agosto de 2016, que conforma el Comité Hospitalario de Residentado Médico de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 576-2021-HN-DAC-C-OADI de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación informó a la Dirección General de la reconfirmación

del Comité de Sede Docente del Residentado Médico, en atención de haberse levantado las observaciones indicadas mediante Oficio Múltiple N° 057-2021-CONAREME-ST emitido por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME); contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 272-2016-DG-HNDAC de fecha 31 de agosto de agosto de 2016.

**Artículo 2°.- CONFORMAR** el Comité Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quedando integrado de la siguiente manera:

**Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DR. FRANCISCO JOSÉ ASMAT ABANTO	Presidente
DR. JUAN ADOLFO HIYAGON KIAN	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
DR. ELBER HERNAN DEL AGUILA QUISPE	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
DR. JORGE GIOVANNY BURGOS MIRANDA	Representante de Universidad Ricardo Palma
DR. ANGEL DAVID VASQUEZ VILLAR	Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades Médicas
DR. HERMAN YALTA ARCE	Jefe del Departamento Asistencia del Área de especialidades Quirúrgicas
DR. LAURO MACEDONIO TAPIA SILVA	Jefe del Departamento Asistencia del Área de especialidades Gineco-obstétricas
DRA. MARÍA CECILIA SANTIBAÑEZ GUTIERREZ	Jefe del Departamento Asistencial de Área de especialidades Pediátricas
DRA. PATRICIA GIOCONDA GUTIERREZ MONTOYA	Jefe del Departamento Asistencial del Área de especialidades de Áreas Críticas
DR. EDSSON EDDU BAUTISTA CUNO	Representante de los Residentes del HNDAC
DR. FERNANDO LIONEL SIHUAS MEZA	Representante del Cuerpo Médico

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese.**

